

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A solicitando la terminación del proceso por actualización de los pagos del crédito. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 24 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1384

PROCESO

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

APODERADO: EDGAR CAMILO MORENO JORDAN

DEMANDADO: MELKIN MARIN ARBOLEDA

RADICACION: 760014003001 2020-00701-00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **ejecutivo** promovido por **BANCOLOMBIA S.A** contra **MELKIN MARIN ARBOLEDA**.

CONSIDERACIONES

1. El abogado EDGAR CAMILO MORENO JORDAN apoderado de BANCOLOMBIA S.A, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por actualización de los pagos del crédito y, en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud suscrita por EDGAR CAMILO MORENO JORDAN como apoderada de BANCOLOMBIA S.A con facultad de recibir proveniente del correo info@oficinadeabogados.com.co

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por actualización de los pagos del crédito.

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado, por actualización de los pagos del crédito, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BANCOLOMBIA S.A** contra **MELKIN MARIN ARBOLEDA**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

3. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico

4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 81 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de mayo 2021**
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939054fa00dda7c913184ff7ef6f9ec07639a768708fbbbc25ac65afdca9aaf9**

Documento generado en 26/05/2021 03:34:45 PM